

## NOVEDADES EN MATERIA DE NULIDADES EN ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

### EXTRA

Con la entrada en vigencia del nuevo Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022), la conciliación se convierte en un requisito de procedibilidad para promover acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos asociados a la propiedad industrial.

Bajo el régimen anterior, la conciliación prejudicial no era un requisito de procedibilidad para este tipo de acciones pues aquella estaba reservada a "asuntos de contenido económico" y durante años, la jurisprudencia consideró que los actos que niegan o conceden derechos de Propiedad Industrial carecen de esa naturaleza.

Sin embargo, el nuevo Estatuto de Conciliación no restringe la conciliación a "asuntos de naturaleza económica", por lo que bajo la nueva ley será necesario agotar el trámite conciliatorio para promover acciones de nulidad y restablecimiento del derecho antes de demandar tales actos administrativos.

#### DATOS PRELIMINARES (2011-2022)

TOTAL DE ACCIONES DE NULIDAD PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA:	<b>260</b>
SIN SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA - TAC:	<b>180</b>
CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA - TAC:	<b>80</b>
TOTAL DE APELACIONES RADICADAS - CE SIN SENTENCIA:	<b>64</b>
TOTAL DE NULIDADES RADICADAS - CE CON SENTENCIA:	<b>3</b>

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

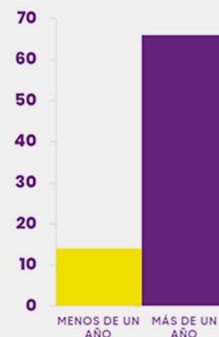


El promedio de duración de procesos para dictar fallo en primera instancia ante el TAC fue de **2.5 años.**

DE 260 RADICACIONES

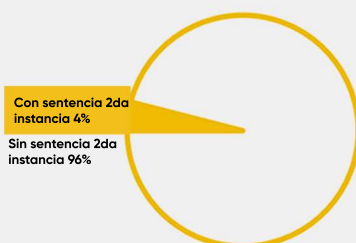
180 sin sentencia en primera instancia  
80 con sentencia en primera instancia

#### CLASIFICACIÓN POR TEMPORALIDAD - TAC



El **82.5%** de los procesos en primera instancia ante el TAC toman mas de un año.

#### CONSEJO DE ESTADO



El promedio de duración de procesos para dictar fallo en segunda instancia ante el CE fue de **3.3 años.**

DE 64 NULIDADES APELADAS

61 sin sentencia segunda instancia  
3 con sentencia segunda instancia

#### CLASIFICACIÓN POR TEMPORALIDAD - CE

# 100%

De los procesos en segunda instancia ante el CE toman mas de un año.

#### CONCLUSIONES

##### Temporalidad

Anteriormente, los procesos de nulidad en estos asuntos tramitados ante el Consejo de Estado podían tardar hasta más de 8 años en ser resueltos. Hoy en día los promedios sugieren la reducción de estos tiempos.

##### Promedio

Los promedios en meses para los fallos son:

**Primera Instancia:** 2.5 años.